

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2023-00019-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 05 de marzo de 2024 – 10:30 a.m.

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **WILLIAM GUTIÉRREZ TORRES**, contra **REX INGENIERÍA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	WILLIAM GUTIÉRREZ TORRES
Apoderado Demandante:	DAISSY PAOLA ALBA OSTOS
Rep. Leg. Demandado:	LIGIA EUGENIA RODRÍGUEZ SALAZAR
Apoderado Demandada:	JESÚS AUGUSTO ROMERO REY

AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 77 DEL CPTSS

CONCILIACIÓN: En este estado de la diligencia y en uso de la palabra, las partes manifiestan que llegan a un acuerdo conciliatorio respecto de la totalidad de las pretensiones de la demanda, por la suma de quince millones de pesos (\$15´000.000), los cuales serán cancelados en tres cuotas, cada una de cinco millones de pesos (\$5´00.000), pagaderas cada una más tardar los días 20 de abril, 20 mayo y 20 junio de 2024.

Dineros que serán consignados mediante abono a la cuenta de ahorros de Bancolombia # 91209975543, de la cual es titular la demandante.

Se estipula como cláusula penal, la suma de cinco millones de pesos (\$5´000.000), en caso de incumplimiento en las fechas de pago, valor que se hará exigible, conjuntamente con el saldo que eventualmente este insoluto.

Como quiera que se evidencia que el acuerdo conciliatorio al que han llegado las partes, no vulnera derechos ciertos e indiscutibles del demandante, el Juzgado lo aprueba, haciendo constar que lo acordado, presta mérito ejecutivo y hace tránsito a cosa juzgada, conforme lo dispone el artículo 77 del CPTSS.

En consecuencia, **SE DECLARA LEGALMENTE TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, ARCHÍVENSE** las diligencias previas anotaciones pertinentes en el sistema de información de la Rama Judicial, sin costas para las partes.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y para constancia de lo actuado, se suscribe el acta por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIA**

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link grabación audiencia

(<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/f48cc419-08b4-4f6e-9ae3-9af1962fe855?vcpubtoken=0d98589b-b4f4-4e5e-8495-84eadaff138d>)

-jpra-

Duración audiencia: 00:35:06

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **258e05abb8cf843ae5fbf00a8446d3b5a3ec4f0a72c3db83e28d2176552fd07a**

Documento generado en 13/03/2024 06:32:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>